

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 16 DE FEBRERO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES EN EL ARÁNDANO

Mediante la presente Resolución se modifica el **TÍTULO**, los **ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO**, punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 16 de febrero de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones en el cultivo del arándano.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación del Gobierno del Principado de Asturias, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 16 de febrero de 2018 a la Comunidad autónoma de Asturias para el control de la plaga *Operophtera brumata*, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Andalucía para el control de los pulgones.

TÍTULO: "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES Y DE LA PLAGA Operophtera brumata EN EL ARÁNDANO"

ANTECEDENTES: "Por todo ello, las Comunidades Autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones y de la plaga *Operophtera brumata* en el cultivo del arándano."

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones y la plaga *Operophtera brumata* en el cultivo del arándano, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

SEGUNDO.- La autorización tendrá efecto a partir del 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018 para el control de los pulgones, y a partir del 3 de julio de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018 para el control de *Operophtera brumata*.



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de abril de 2018. EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentin Almansa de La



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Asturias.
- Uso: Tratamiento insecticida
- Plaga/enfermedad: Pulgones en la Comunidad autónoma de Andalucía, y Operophtera brumata en la Comunidad autónoma de Asturias.
- Cultivo: Arándano.
- Dosis: 0,065-0,13% (volumen de agua: 500-1000 l/ha)
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: 7 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018 para la Comunidad autónoma de Andalucía y desde el 3 de julio de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018 para la Comunidad autónoma de Asturias.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.